

TERMINAL AÉREA # 19

En manos de ASA aeropuerto Puebla

Redacción > La Razón

Después de casi tres años de que inició la disputa entre los accionistas de la empresa operadora del aeropuerto de Puebla, integrado por el gobierno estatal con 51 por ciento y un particular con el 49 por ciento, el gobierno federal otorgó la operación de dicha terminal aérea a la paraestatal Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

Por su aportación al Producto Interno Bruto (PIB), Puebla es la décima mayor economía del país, con poco más de tres por ciento.

Ayer jueves, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) publicó el título de concesión por 50 años que otorga al organismo descentralizado del Gobierno Federal, ASA, la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción del Aeropuerto Internacional Hermanos Serdán, en Puebla.

En el Diario Oficial de la Federación, la dependencia refiere que esta terminal aérea estará ubicada entre los municipios poblanos de Huejotzingo, Juan C. Bonilla y Tlaltenango, en una superficie de poco más de 518 hectáreas.

Señala que el permiso también prevé el uso, goce y aprovechamiento de los bienes del dominio público federal en los que se asienta dicho aeropuerto.

Indica que los terrenos de la terminal deberán ser utilizados durante la concesión, exclusivamente para su objeto, por lo que en ningún caso podrá ceder, gravar, transferir o enajenar el permiso, sus derechos conferidos ni los inmuebles del dominio público de la Federación.

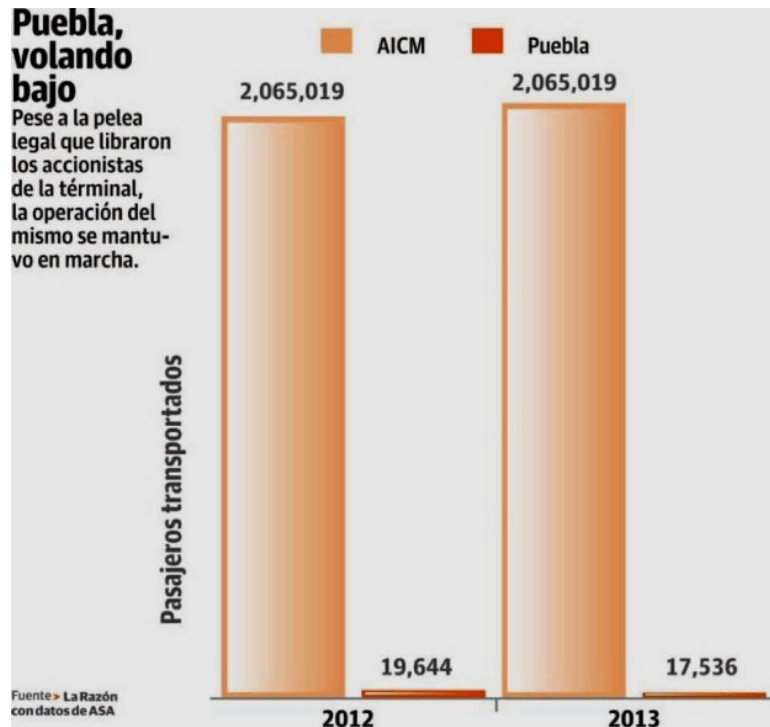
El documento incluye aspectos como el objeto, alcances y régimen inmobiliario; la legislación aplicable; los límites, vigencia e inicio de operaciones, que incluye la celebración de los contratos de servicios comerciales.

También establece los detalles para la

EN 2011, los socios del recinto aéreo entraron en disputa legal; ahora se contempla construir uno o modernizar el recinto existente

Puebla, volando bajo

Pese a la pelea legal que libran los accionistas de la terminal, la operación del mismo se mantuvo en marcha.



prestación de los servicios por parte del concesionario, y reitera que éste deberá sujetarse al Programa Maestro de Desarrollo, Modernización y Mantenimiento de la terminal aeroportuaria.

Define además los requisitos para la operación y seguridad del aeropuerto y detalla que el concesionario aplicará las tarifas que correspondan en la prestación de los servicios aeroportuarios cuando éstas hayan sido debidamente publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

La SCT subraya que el gobierno fede-

ral no otorga garantía alguna de rentabilidad que obtendrá el inversionista con el permiso y, en su caso, de las bases de regulación tarifaria que se establezcan en el futuro.

Entre las disposiciones generales del título, menciona aspectos como la protección al ambiente, información contable y estadística, responsabilidades, seguros, causas de terminación de la concesión, gravámenes, permisos y trámites, revocación y sanciones.

(Con información de Notimex)

